



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Vistos, el expediente N° 2022-0099181 de fecha 15 de setiembre de 2022, presentado por la Mag. Elsa Lucila Tomasto Cagigao, identificada con DNI N° 07258405; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el inciso 18 del artículo 66 que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC se aprobó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, estableciendo en su artículo 88 que el informe final de los Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura debe ser presentado ante la Sede Central del Ministerio de Cultura y derivado a la Dirección General de Museos para su calificación y aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000064-2019-DGM/MC de fecha 19 de setiembre de 2019, la Dirección General de Museos autorizó a la Mag. Elsa Lucila Tomasto Cagigao, con DNI N° 07258405, la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura "Pucará: vida, salud y muerte en una hacienda minera del Siglo XVIII en Huarochiri", por un período de seis (06) meses, en las instalaciones del Museo Regional de Arqueología de Junín;

Que, mediante Expediente 2022-0099181 de fecha 15 de setiembre de 2022, la Mag. Elsa Lucila Tomasto Cagigao solicita la aprobación del informe final del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos "Pucará: vida, salud y muerte en una hacienda minera del Siglo XVIII en Huarochiri";

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000197-2022-DIPM/MC de fecha 03 de octubre de 2022, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Informe N° 00161-2022-DIPM-RLP/MC en el que se concluye que la solicitud reúne los requisitos establecidos en el artículo 87 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, y en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Memorando N° 001112-2022-DGM/MC de fecha 04 de octubre de 2022, la Dirección General de Museos solicita a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín la conformidad del Museo Regional de Arqueología de Junín;

Que, mediante Memorando N° 000603-2022-DDC JUN/MC del fecha 16 de noviembre de 2022, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín remitió el Informe N° 000090-2022-DDC JUN-GLS/MC del Museo Regional de Arqueología de Junín, donde se otorga conformidad al informe final del proyecto de investigación;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000228-2022-DIPM/MC de fecha 21 de noviembre de 2022, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° 000203-2022-DIPM-RLP/MC de fecha 21 de noviembre de 2022, que concluye que, la solicitud de aprobación del Informe Final del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura: "Pucará: vida, salud y muerte en una hacienda minera del Siglo XVIII en Huarochiri", presentada por la Mag. Elsa Lucila Tomasto Cagigao, reúne los requisitos establecidos en el artículo 87 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, y en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, comunica que cuenta con la conformidad del Museo Regional de Arqueología de Junín;

Que, el informe final del proyecto se ajusta a lo prescrito en el artículo 87 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, donde se señala los requisitos para la aprobación del informe final de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura, cumpliendo además con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y lo dispuesto en la Resolución de autorización;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el informe final del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura: "Pucará: vida, salud y muerte en una hacienda minera del Siglo XVIII en Huarochiri", dirigido por la Mag. Elsa Lucila Tomasto Cagigao, y autorizado con Resolución Directoral D000064-2019-DGM/MC de fecha 19 de setiembre de 2019.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Mag. Elsa Lucila Tomasto Cagigao, al Museo Regional de Arqueología de Junín y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

CARLOS ROLDAN DEL AGUILA CHAVEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS